## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 040/90

Sucre, 30 de abril de 1990

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 8) de artúculo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios municipales.

Que, el deporte chuquisaqueño se enluta con la infausta desaparición de uno de sus mas gallardos representantes en la disciplina del ciclismo, que ostentaba el título de Campeón Nacional, en la categoría infanto-juvenil.

Que, es obligación de todo Gobierno Municipal brindar su más profundo reconocimiento a todas aquellas personas que de una u otra manera realzan el nombre de la ciudad Capital.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

## **RESUELVE:**

Art. 1ro.- AUTORIZAR, la otorgación de un nicho en forma gratuita, al desaparecido y digno representante del deporte chuquisaqueño, Campeón Nacional de Ciclismo, categoría infanto juvenil, SR. ANGEL MEDRANO CHURA.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. WEimar Padilla Cortéz H.PRESIDENTE CONCEJO MUNCIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL